

BOLETÍN DE NOVEDADES DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN

Nº 13, mayo- junio 2006

Reseña de los documentos que han ingresado en el Centro de Documentación de Propiedad Intelectual en el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 2006. Todos estos documentos pueden consultarse en el Centro de Documentación de la Subdirección General de Propiedad Intelectual (Plaza del Rey 1, 1ª planta. Tfno.: 91-7017000 ext. 32138. E-mail: biblioteca.propiedadintelectual@sgt.mcu.es).

ÍNDICE

Libros.....3

Artistas en espectáculos públicos. Régimen laboral, propiedad intelectual y seguridad social / Luis Hurtado González ; prólogo de Miguel Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer. Madrid: La Práctica de la Ley, 2006.

El derecho de autor en la Unión Europea / Antonio Gómez Rosendo del Toro. Madrid : Fundación Autor, 2006.

Estudio jurídico del plagio literario / Antonio Agúndez Fernández. Granada: Comares, 2005.

Todo lo que hay que saber del negocio musical: una guía práctica para músicos, autores y compositores / Joseph Maria Romero Fillat. Barcelona : Alba Editorial, 2006.

Créditos y deudas de los autores: especial referencia a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal / Susana Navas Navarro (Profesora Titular de Derecho Civil, Universidad Autónoma de Barcelona). Madrid : Editorial Reus, 2005

Revistas.....	P.17
Estudios, análisis, informes, etc.....	P. 27
Artículos.....	P. 30
Legislación.....	P. 32
Jurisprudencia.....	P. 33

Artistas en espectáculos públicos. Régimen laboral, propiedad intelectual y Seguridad Social Luis Hurtado González; prólogo de Miguel Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer. La Práctica de La Ley, Madrid, 2006. 861 p.

En línea con lo establecido por la Ley de Relaciones Laborales de 1976, el artículo 2.1 e) del Estatuto de los Trabajadores incluye entre las relaciones laborales de carácter especial la de los artistas en espectáculos públicos, previsión que ha sido objeto de desarrollo reglamentario mediante el Real Decreto 1345/1985, de 1 de agosto. De esta forma se despejaba toda duda sobre la aplicación del Derecho del Trabajo a esta figura, al tiempo que se dejaban a salvo sus especialidades. Hasta ese momento, el artista en espectáculo público era considerado como un trabajador común.

Como señala en el prólogo Miguel Rodríguez-Piñero, transcurridos treinta años desde la consideración legal como relación de carácter especial de los artistas en espectáculos públicos, resultaba necesario volver sobre el examen de la regulación de una relación que ha acusado de forma notable el impacto de las nuevas tecnologías y que "permite comprobar una vez más cómo el Derecho del Trabajo tiene que amoldarse a los cambios del sistema productivo, a las innovaciones tecnológicas, a las nuevas formas de producir y de vender, y cómo el llamado desafío de la flexibilidad ha encontrado respuesta singular en un ámbito donde la flexibilidad había sido un punto de partida y, en cierto sentido, un campo de pruebas".

El primer capítulo de la obra se dedica al análisis del concepto de la relación laboral especial de los artistas en espectáculos públicos. El artículo 2.1 e) del Estatuto de los Trabajadores individualiza una concreta actividad productiva por considerarla singularmente relevante, reconoce su laboralidad y le atribuye a ésta un carácter especial.

En relación con el primero de los elementos, el autor se enfrenta a la compleja cuestión de la condición de artista en espectáculo público que debe ostentar el sujeto, y la define en atención a caracteres objetivos: se atribuye la condición de artista a quien realiza una actividad artística en un espectáculo público, entendida como aquella cuya propia ejecución y desarrollo sea lo ofertado a la contemplación del público, para atraer la atención de éste y mover su ánimo. La distinción propuesta, que se centra en los elementos contenidos en el Estatuto de los Trabajadores y no se integra con las

definiciones contenidas en la Ley de Propiedad Intelectual, permite incluir en el concepto a los toreros.

A continuación se examina la relación laboral especial a partir del desarrollo reglamentario contenido en el Real Decreto 1345/1985, de 1 de agosto. La relación queda definida en su artículo primero como "la establecida entre un organizador de espectáculos públicos o empresario y quienes se dediquen voluntariamente a la prestación de una actividad artística por cuenta, y dentro del ámbito de organización y dirección de aquéllos, a cambio de una retribución".

Destaca en primer término la irrelevancia para definir la actividad artística o la laboralidad de la relación de las circunstancias de tiempo, lugar y medio, pero se excluyen del ámbito subjetivo del Real Decreto tanto el personal técnico y auxiliar que colabore en la producción de espectáculos como los directores de escena, de doblaje y de coreografía, si bien no los directores de orquesta. En cuanto al empresario, el Real Decreto lo define como "organizador del espectáculo público", lo que plantea una serie de supuestos problemáticos: ¿cabe la selección de artistas por tercero? ¿y la intervención de empresas de trabajo temporal? ¿qué sucede cuando existe participación en el capital social del trabajador? ¿y en el caso de que el organizador tenga la condición de artista?

Los presupuestos de la laboralidad de la relación son igualmente analizados en detalle: El trabajo artístico objeto de la relación y su carácter personal; la ajenidad; la retribución y la subordinación. Estos dos últimos elementos presentan particularidades propias en el caso de los artistas, puesto que la retribución puede preverse conforme a lo establecido en la Ley de Propiedad Intelectual y la subordinación no impide la existencia de autonomía artística. Finalmente se analiza la proyección de la normativa administrativa en materia de espectáculos públicos sobre determinados aspectos de la relación laboral.

El segundo capítulo presenta notable interés desde la perspectiva de la propiedad intelectual, ya que se ocupa de la relación entre ésta y el objeto del contrato de trabajo de los artistas.

El reconocimiento de derechos de propiedad intelectual de los artistas constituye el resultado de las posibilidades técnicas de exhibición y contemplación de su trabajo. La Organización Internacional del Trabajo asumió de forma temprana el estudio de la protección de los artistas, cuyos medios de vida se encontraban amenazados por el progresivo desarrollo de la radiodifusión y de la industria fonográfica. En 1956 se elaboró el Convenio de Ginebra, con el objeto de que el artista pudiera impedir cualquier difusión de su interpretación que no estuviera expresamente consentida en su contrato de trabajo o que él no hubiera autorizado. Constituye el antecedente inmediato del Convenio Internacional sobre la Protección de los Artistas Intérpretes o Ejecutantes, los Productores de Fonogramas y los Organismos de Radiodifusión, hecho en Roma el 26 de octubre de 1961.

En España, la tutela del artista ante la evolución tecnológica no fue asumida ni por el Estatuto de los Trabajadores ni por el Real Decreto, como tampoco lo había hecho la normativa laboral precedente, sino por la Ley de Propiedad Intelectual de 1987 y por la ratificación del Convenio de Roma, que tuvo lugar en 1991. El autor señala, no obstante, que el intenso desarrollo tecnológico de los últimos años está empezando a generar nuevos focos de conflictividad "que, curiosamente, guardan bastante paralelismo con los

que están en el origen histórico de la protección de la propiedad intelectual de los artistas”.

Tras analizar los principales conceptos objeto de la propiedad intelectual de los artistas, se examina de forma pormenorizada la cesión o transmisión al empresario de los derechos de autorización, puesto que el contrato de trabajo artístico no puede ser sólo contemplado como un instrumento de cesión de trabajo por salario, sino también como un instrumento de transmisión de la propiedad intelectual de los artistas. El artículo 110 del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual admite expresamente la adquisición empresarial de los derechos de explotación mediante el contrato de trabajo, que no pierde su naturaleza. Cuestión distinta es si el pacto de cesión tiene o no naturaleza laboral, lo que repercute sobre la consideración salarial de las remuneraciones. A partir del examen del pacto de cesión sobre de los derechos de autor, que se considera de carácter autónomo, se concluye en este punto que la cesión de derechos de propiedad intelectual de los artistas constituye un presupuesto necesario para la propia posibilidad del objeto del contrato artístico. Se estudian a continuación las cuestiones relativas al acotamiento de las posibilidades empresariales de la cesión autorizada, la transmisibilidad de la autorización de la fijación y de la comunicación pública, la intermediación en la cesión laboral de los derechos de autorización o la forma escrita de la cesión. Las relaciones entre el contrato de trabajo, los derechos de remuneración y los derechos morales son también objeto de consideración. Finalmente, se admite que la negociación colectiva pueda completar y desarrollar los derechos reconocidos a los artistas en el TRLPI, si bien no cabe que por esta vía se pueda disponer la cesión al empresario de la propiedad intelectual del artista.

En relación con el derecho fundamental a la propia imagen del artista en espectáculo público, el autor entiende que se trata de una cuestión que no tiene demasiada importancia en el caso de los artistas cubiertos por el TRLPI, pero sí en los demás supuestos: el derecho a la propia imagen podría operar como una propiedad intelectual paralela e impediría al empresario la explotación del trabajo artístico a través de medios técnicos salvo autorización expresa. El autor entiende, sin embargo, que la exhibición del trabajo al público mediante medios técnicos forma parte del objeto del contrato de trabajo de los artistas no incluidos en el ámbito del TRLPI, salvo exclusión contractual o colectiva de la forma de exhibición de que se trate.

El capítulo tercero se dedica al estudio del régimen jurídico laboral, que en su configuración reglamentaria no cuenta con demasiadas especialidades, en atención al juego que la autonomía colectiva puede tener en la materia. Se analizan así las cuestiones relativas a la admisión del trabajo infantil en los espectáculos públicos, el régimen de trabajo de los artistas extranjeros en España, la forma que debe revestir el contrato de trabajo artístico, el período de prueba, la duración del contrato, las modalidades contractuales, los derechos y deberes de las partes, el salario, jornada, vacaciones y descansos, y las modalidades de extinción.

El capítulo cuarto aborda el análisis del régimen de Seguridad Social de los artistas en espectáculos públicos. Su inclusión en el régimen general arranca del Real Decreto 2621/1986, de 24 de diciembre, y afecta a los artistas y toreros que prestan sus servicios como trabajadores por cuenta ajena. Tras el examen de las especialidades en materia de inscripción de empresa, afiliación, altas y bajas de los trabajadores, cotización y recaudación, se analiza la acción protectora en relación con los accidentes de trabajo, las

prestaciones por incapacidad temporal y maternidad, la jubilación y la protección por desempleo.

Por último, y en atención a las características de esta nueva colección de monografías de La Ley, centradas en un tratamiento práctico de las materias objeto de estudio, el exhaustivo análisis de la obra se completa con sendos apartados dedicados a formularios, legislación aplicable y una selección de jurisprudencia relevante.

El derecho de autor en la Unión Europea / Antonio Gómez Rosendo del Toro. Madrid : Fundación Autor, 2006. 260 p.

La obra ofrece una sugerente visión del proceso de integración de los derechos de propiedad intelectual en la Unión Europea, al combinar el rigor científico en el análisis jurídico de la normativa comunitaria, con una reflexión sobre la naturaleza sociopolítica de esta transformación, que enmarca y da sentido a este proceso. El autor parte de la tesis inicial de que la creatividad intelectual y artística, más allá de sus connotaciones estrictamente mercantiles, afecta íntimamente al núcleo de la singularidad cultural de cada Estado. De este modo, la acción jurídica armonizadora para crear un mercado cultural europeo plantea una cuestión de fondo: el problema de la identidad cultural. La tarea de armonizar estos derechos sólo tiene sentido si forma parte de un proyecto cuyo fin último sea el de crear un nuevo marco político, superador de los antiguos marcos estatales.

A partir de estas premisas, el autor desarrolla su estudio. Para ello, en los primeros capítulos (I-IV) expone el marco en el que se está desarrollando este proceso de integración normativa.

En primer lugar, define la sociedad de la información como un nuevo estadio tecnológico de la sociedad de consumo de masas, caracterizado por la relevancia económica que en él adquieren los bienes y servicios de carácter cultural. En la actual sociedad de masas post industrial, la información se ha convertido en un factor esencial del proceso de producción.

En este contexto, desde el punto de vista económico, los productos y servicios protegidos por los derechos de propiedad intelectual son objeto de intenso tráfico mercantil, en una economía liberal de mercado, que se desarrolla en un mercado globalizado. Desde el punto de vista jurídico, ante un conflicto de derechos de autor en el ámbito de la Unión Europea, coexiste un triple nivel de fuentes normativas: las normas de los ordenamientos estatales, las normas del Dº Internacional Privado y las normas de la Unión Europea.

El autor sostiene la tesis de que del análisis de sentencias del TJCE se puede inferir que un auténtico mercado europeo de bienes y servicios protegidos, hace necesaria la

explícita intervención legislativa de la Comunidad, para armonizar las diversas normas estatales.

La codificación comunitaria de los derechos de propiedad intelectual supone la superación del principio de territorialidad al efectuar una aproximación de los ordenamientos estatales conforme a una estrategia global.

Existe base para la armonización porque los Estados de la UE son todos miembros del Convenio de Berna, y al menos parcialmente de la Convención de Roma, por los que están aseguradas unos mínimos comunes de protección tanto para las obras autorales, como en menor medida para los derechos afines, lo que proporciona un contexto jurídico uniforme para el proyecto de armonización comunitaria.

La regulación de la materia se ha hecho por medio de Directivas. Se ha seguido una doble línea de actuación armonizadora:

- una acción en el plano intracomunitario, destinada a instaurar un mercado único de bienes y servicios protegido por estos derechos. Esto se efectuaría por el acercamiento de las leyes internas de los Estados Miembros a los Convenios Internacionales de Berna y Roma.
- Una acción en el plano internacional destinada a asegurar una protección adecuada a los titulares comunitarios de estos derechos en terceros países, insertando a la Comunidad en el contexto del mercado mundial por medio de la aplicación de un régimen jurídico uniforme- obligación de ratificación/adhesión a los convenios de Berna y Roma. Esta última vía suscitó el problema del paralelismo de competencias -plano intra y extracomunitario- establecido en la sentencia AETR, cuya problemática específica en este ámbito material se analiza en el Capítulo III de esta obra.

Para el autor, esta labor comunitaria ha perseguido el doble objetivo de erradicar las divergencias entre las normativas estatales susceptibles de representar un obstáculo para el buen funcionamiento del mercado común, reforzando al tiempo la protección concedida en el seno de la Comunidad. No se busca establecer un grado de protección intermedia entre las leyes estatales sobre propiedad intelectual, como sucedería en un proceso convencional por medio de Tratados Internacionales, sino que se promueve la elevación del nivel de protección.

Una segunda parte de la obra (Capítulos IV-IX) está dedicada al estudio específico de los diferentes instrumentos normativos comunitarios de armonización de los derechos de autor. De este modo se analizan detalladamente el ámbito subjetivo y objetivo de aplicación, los derechos protegidos y sus límites, las cláusulas especiales...de las siguientes Directivas:

Directiva del consejo sobre la protección jurídica de programas de ordenador (Cap. IV), Directiva "sobre derechos de alquiler y préstamo y otros derechos afines a los derechos de autor en el ámbito de la propiedad intelectual" (Cap. V), Directiva "sobre coordinación de determinadas disposiciones relativas al derecho de autor y derechos afines a los

derechos de autor en el ámbito de la radiodifusión vía satélite y la distribución por cable" (Cap. VI), Directiva "relativa a la armonización del plazo de protección del derecho de autor y de determinados derechos afines" (cap. VII), Directiva "sobre la protección jurídica de las bases de datos" (Cap. VIII), Directiva "relativa a la armonización de determinados aspectos de los derechos de autor y derechos afines en la sociedad de la información" (Cap. IX).

Tras este análisis jurídico, el autor recupera el planteamiento teórico inicial para exponer sus conclusiones definitivas. Los derechos de propiedad intelectual constituyen, en esencia, la figura jurídica de la representación que cada sociedad se hace de sus propios valores culturales. De este modo, la armonización comunitaria de estos derechos plantea la cuestión de fondo de la identidad cultural europea. Y a su vez, concebir Europa como un marco cultural común supone fortalecer las instancias supranacionales e impulsar la superación de los cuerpos políticos y sociales actuales por otros emergentes.

La obra concluye con un apéndice normativo que incluye los textos de todas las Directivas estudiadas.

Estudio jurídico del plagio literario / Antonio Agúndez Fernández.

Granada: Comares, 2005. X, 137 p.

"¿Por qué mezclas, imbécil, los versos tuyos con los nuestros? ... ¿Por qué pretendes atraillar leones con zorros y aparear águilas con lechuzas?"- pregunta Marcial, el gran poeta satírico y buen conocedor de leyes, a Fidentino. En el capítulo I del libro, "Evolución histórica y legislativa de los derechos de autor", Agúndez Fernández nos confiesa haber tenido "la sensación de descubrir un tesoro": los epigramas de Marco Valerio Marcial acusando a Fidentino de poeta plagiaro y de ladrón por haberle copiado versos haciéndolos pasar por propios. En el siglo I de nuestra era, Marcial anticipa el concepto de plagio literario. Y es que plagiaro antiguamente era quien se apropiaba de un esclavo ajeno o hacía esclavo a un hombre libre. Es por tanto Marcial quien traslada el concepto legal de plagio referido a delito contra la libertad de las personas al moderno concepto de usurpación de la autoría de obra intelectual .

Continúa el autor haciendo una referencia a la rápida difusión de las obras a raíz de la invención de la imprenta a mediados del S. XV. En este siglo y hasta el XVII se conceden las licencias, que si son para la impresión exclusiva de un determinado libro y por cierto número de años se denominan privilegios. Los privilegios, otorgados por reyes y pontífices a los autores para la impresión de sus libros, si bien tenían por finalidad el control de la divulgación de ideas y doctrinas, también servían para proteger los derechos del autor, puesto que impedían la concesión de licencias a favor de otro. Al llegar la Ilustración, época de buenos escritores e impresores, las licencias reales siguen concediéndose, con las limitaciones derivadas de la censura política y eclesiástica, pero

junto a ellas se protegen los derechos de los autores mediante privilegios de exclusividad para imprimir sus obras, poniéndose coto a los monopolios que ejercían los impresores.

Una vez trazado este panorama histórico de la evolución de los derechos de autor, el autor realiza un breve recorrido por la legislación sobre propiedad intelectual, comenzando en el siglo XIX, tiempo de consagración de este derecho, entre las dos fechas clave de 1812 y 1889, Constitución de Cádiz y Código Civil. Entre medias, la Ley de Propiedad Literaria de 1847 y el tratamiento de las figuras delictivas en los códigos penales. Tras otras dos leyes de propiedad intelectual, la de 1879 y la de 1987, llegamos al Texto Refundido aprobado en abril de 1996.

“Nociones básicas del plagio” es el título del capítulo II. Dos son las teorías que resumen los distintos puntos de vista que la doctrina ha adoptado en torno a la naturaleza jurídica de la propiedad intelectual: las teorías monistas y las teorías dualistas. Las primeras entienden la propiedad intelectual como un único derecho subjetivo. Dentro de este primer grupo existen autores que conciben la propiedad intelectual como un derecho de propiedad especial. Otros ponen el acento en las facultades personales o morales y lo configuran como un derecho de la personalidad. Por último existen quienes lo conciben como un único derecho pero con facultades heterogéneas, ya de carácter personal, ya de carácter real. Las teorías dualistas definen la propiedad intelectual como un derecho doble, compuesto por dos derechos subjetivos, uno de tipo real equiparable al derecho de propiedad, cuyo contenido vendría determinado por las facultades patrimoniales que la ley concede a los autores, y otro de tipo personal o moral, equiparable a los derechos de la personalidad, cuyo contenido estaría formado por las facultades morales que la ley atribuye a los autores.

Desde finales del siglo XV y hasta mediados del XVIII se va configurando el régimen jurídico de protección y hacia finales de este último siglo aparece la primera acepción de plagio como acto de copiar libros ajenos dándolos como propios. Se debe al jesuita P. Esteban de Terreros y figura en su Diccionario Castellano de 1788: “plajio - hurto en materia de literatura”. La Real Academia de la Lengua Española lo recoge por primera vez en el año 1803: “plagio - el hurto o apropiación de libros, obras o tratados ajenos”. La primera vez que aparece la palabra plagio en la jurisprudencia es en la sentencia de la Sala Primera del Tribunal Supremo de fecha 4 diciembre de 1861, y en la legislación en la Ley de 11 de noviembre de 1987.

El capítulo III lleva por título “Naturaleza jurídica del acto de plagio. Requisitos constitutivos. Las delimitaciones”. Siendo el plagio la usurpación del derecho personal de paternidad propio del autor de la obra por él creada, irrenunciable e inalienable, y también defraudación del derecho patrimonial de explotación que le corresponde con exclusividad, la vulneración de estos derechos determina infracción de las leyes que regulan su figura y naturaleza jurídica, así como las consecuencias derivadas de imposición de sanciones e indemnizaciones reparatoras.

Se describe a continuación la diferencia entre copia y reproducción. Plagio es copia de la obra ya producida y plagiar, como expresa el art. 270.1 del Código Penal en relación con la definición académica, se refiere al caso de figurar en ella autor distinto del verdadero. Seguidamente el precepto expresa “reproducir” para el caso de figurar en la obra su autor verdadero. Ambos son tipos de delito contra la propiedad intelectual, si bien diferentes porque el plagiar supone violación de derechos morales y patrimoniales del verdadero

autor, y reproducir atenta contra los derechos patrimoniales. Es clara la diferencia entre ambos delitos; no obstante, se utilizan los vocablos *reproducción* y *reproducir* indistintamente para una y otra infracción siguiendo el art. 18 LPI: "Se entiende por reproducción la fijación de la obra en un medio que permita su comunicación y la obtención de copias de toda o parte de ella. Reproducir es hacer una cosa igual a la que se toma como base de origen, y el resultado es la copia, multiplicada por el medio mecánico reproductor, y cuando se realiza cada una de ellas se denomina ejemplar según los arts. 14.7º, 60 y 139 LPI.

Nos ofrece seguidamente el autor una clasificación de los distintos tipos de obras: de expresión escrita: literatura y arte; de expresión escrita: ciencia y técnica, historia y ensayo; de expresión audiovisual; obras derivadas; obras literarias con expresión informática; obras de propiedad industrial con expresión literaria.

Respecto al concepto de copia de obra, ateniéndonos a las definiciones del diccionario académico, lo sustancial de la obra copiada ha de entenderse en el sentido de que el texto plagario afecte a su esencia y naturaleza, invariables en cuanto a las cualidades superiores de expresión y al propio estilo del autor plagiado que lo hacen inimitable. En correspondencia con ellas y, aplicadas a los supuestos de actividad literaria que se plantean judicialmente, el Tribunal Supremo declara en repetidas sentencias, que la copia de obras ajenas en lo sustancial se presenta como una actividad material mecanizada muy poco intelectual y menos creativa, en plena similitud con la obra original copiada, y sin encontrar confusión con todo aquello que es común e integra el acervo cultural generalizado o con los datos que las ciencias aportan y comunican, excluyéndose la efectiva realidad imitativa; por lo cual "el concepto de plagio ha de referirse a las coincidencias estructurales básicas y fundamentales, y no a las accesorias, añadidas, superpuestas o modificaciones no trascendentales".

Se profundiza también en el concepto de intertextualidad. No cabe duda de que el autor de una obra literaria está influido por el acervo cultural en que ha ido formándose. Como buena definición de intertextualidad se nos propone la de Ricardo Senabre: "Inserción en el texto propio de fragmentos breves, citas, frases o versos pertenecientes a textos ajenos y por lo general fácilmente reconocidos por el lector".

La diferencia está determinada por la intencionalidad del autor que incorpora a su obra textos de la obra de otro autor. Habrá que tener en cuenta si la obra es meramente erudita, discursiva, crítica, o está movida por el claro deseo de hurtar el fruto de la labor creativa del autor copiado.

El capítulo IV se dedica a la "Relación jurídica de plagio y la protección de los derechos de autor". Cuando la relación jurídica afecta a derechos de propiedad intelectual de un autor de obra literaria que ha sido copiada en lo sustancial por quien se atribuye, falsamente, su autoría, entonces ha de hablarse de relación jurídica de plagio y de las normas legales que protegen al autor víctima de usurpación de sus derechos morales y patrimoniales, hasta obtenerse la reparación de los daños causados.

Dado que no está tipificado el acto de plagio, pues la LPI ni siquiera nombra el vocablo y sólo el art. 270.1 del Código Penal lo contiene como genérico atentado a la propiedad intelectual, ("quien plagie...una obra literaria científica o artística") habrá de partirse en todo caso, y para mejor exposición de las medidas jurídicas protectoras, de la definición

que suministra el Diccionario de la Real Academia Española, de que es copia de obra ajena en lo sustancial que se da como propia.

El capítulo V se reserva a los procesos judiciales. El art. 9º LOPJ, en el año 1985, establece de manera general las competencias de los órdenes jurisdiccionales civil, penal, contencioso-administrativo y social, añadiéndose el militar según dispone la Ley Orgánica 4 de 15 de julio 1987. Para nuestro estudio sólo interesan los dos primeros, en cuanto el conocimiento y decisión corresponde a los jueces civiles si la intencionalidad del autor tiene carácter culposo negligente, y a los jueces penales cuando se haya cometido con intención de carácter doloso. El orden contencioso-administrativo afecta a los procesos relativos a la propiedad industrial (imitaciones y copias de marcas, patentes y modelos de utilidad) e incluso de materia tributaria si se debate acerca del concepto y clases de obras literarias. Se recogen además varias sentencias sobre el tema.

El capítulo VI cierra el libro y tiene un título que capta nuestra atención: "El Tribunal de la crítica literaria". Mientras que en los casos de plagio ilícito, delito o infracción civil, la competencia para enjuiciarlos y sancionarlos corresponde a los tribunales judiciales, en el plagio simple – cometido por quien desea lucirse pero sin malicia en el actuar – las medidas correctoras se imponen, según el autor, en el ámbito privado, que repentinamente se convierte en público por su repercusión en la sociedad, siempre dispuesta a rechazar toda clase de fraude y engaño y a veces más cruelmente que los tribunales. El castigo del plagio que no llega a la descarada apropiación de la obra ajena, compete, en palabras del autor, al Tribunal de la Crítica Literaria, a la opinión pública. Los miembros del Tribunal de la Crítica Literaria son las personas que intervienen en los debates recogidos por los medios de comunicación social: profesores, escritores, periodistas y otros eruditos.

El proceso comienza con la denuncia, en la que se comparan y contrastan ambos textos destacando la existencia de vergonzante e innegable plagio. La noticia se difunde en los medios de comunicación y la recogen otras publicaciones, que la amplían y comentan. De inmediato se prepara la defensa. Se defiende el acusado y prepara sus alegaciones: no hay copia, será una coincidencia, o habrá realizado interpolación de textos en homenaje al autor, o habrá recurrido al acervo cultural común. Y por último se produce la deliberación y la sentencia: la opinión pública se ha enterado ya de los términos y desarrollo del debate. Si la reproducción no es maliciosa, si no viola la fama y gloria del autor originario, si no pretende aprovecharse de la obra ajena, la sentencia del Tribunal será absolutoria. Si la copia entraña deseos de adueñarse de la obra ajena, si hay ruindad en el hurto, entonces hay fallo de condena: se exige declaración pública de ridículo y causa de mofa, escarnio y burla. Y es que en el mundo de las letras, las ciencias y las artes, priman – como observa el autor - las cualidades del honor, la dignidad y el respeto.

Todo lo que hay que saber del negocio musical: una guía práctica para músicos, autores y compositores / Joseph Maria Romero Fillat. Barcelona : Alba Editorial, 2006. 209 p.

El título del libro resume perfectamente lo que es este manual: una guía práctica sobre cómo debe moverse quien desee abrirse camino en el terreno musical. "Todo lo que hay que saber del negocio musical" ofrece información muy actualizada a compositores, autores, músicos y todo tipo de artistas que quieran comprender mejor en qué consiste la evolución tecnológica a la que estamos asistiendo y cuáles son los mecanismos legales por los que se rige la industria de la música. La explicación detallada de las normas, los usos y las costumbres relativos a la propiedad intelectual se complementa con datos prácticos y casos reales, además de con respuestas a las cuestiones más comunes que todo artista, en un momento u otro de su carrera, se plantea. El libro, como nos dice el autor, no pretende dar con la fórmula para componer canciones que se mantengan en las listas de ventas durante semanas, ni tampoco descubrir cómo alcanzar el mejor grado de interpretación artística para captar el interés de las audiencias, pues es evidente que el éxito depende de factores menos controlables, como la creatividad, las oportunidades, la suerte...Sin embargo, en el arranque de su carrera, el músico o autor - que está concentrando todos sus esfuerzos en conseguir un buen repertorio, definir su estilo y, en suma, en crear - inevitablemente, y muy pronto además, ha de entrar en contacto con la realidad del negocio musical actual, cuyo dinamismo y competitividad a menudo le fuerzan a tomar, a velocidad de vértigo, decisiones relativas a los derechos de autor, los acuerdos discográficos, la promoción, las giras, etc. "Todo lo que hay que saber del negocio musical" es esto: una guía para ayudar a quienes desean participar en este cada vez más complicado negocio de la música.

Joseph Maria Romero Fillat cursó estudios musicales en el Conservatorio de música del Liceo de Barcelona y ha trabajado en editoriales de música clásica y popular. Pertenece al departamento de montaje musical de TV3 y Canal 33, donde ha contribuido a la organización del archivo musical y la supervisión de las declaraciones de derechos de autor a la Sociedad General de Autores de España (SGAE). También ha participado en la creación de la editorial y el sello discográfico TVC Edicions S.A. y TVC Disc y en la actualidad es asesor y especialista en temas de propiedad intelectual. Un currículum muy adecuado para escribir una obra de esta categoría, dada su experiencia en tan variados campos.

Dado el carácter eminentemente práctico que venimos destacando, no es de extrañar que el autor haya decidido estructurar el libro en forma de preguntas y respuestas, haciendo al mismo tiempo que su lectura resulte mucho más amena. Podríamos decir que nos hallamos ante una colección de preguntas más frecuentes, como las que a menudo figuran en las páginas web. Son las preguntas que normalmente se hace una persona que de una forma u otra - bien músico, autor o compositor - intenta introducirse en el negocio musical: ¿Cómo he de registrar mis canciones? ¿Son un robo las versiones "cover"? ¿Cómo y de qué manera he de presentar mis composiciones? ¿Qué pasa si mi grabación es incluida en un recopilatorio con diversos artistas? ¿Qué es el ISRC? ¿Quién va a pagar los derechos de mis temas por internet? ¿Qué pasa si mi canción es incluida en un filme o en televisión? ¿Puedo titular mi canción igual que otra existente? ¿Puedo prohibir que alguien grave mi canción? ¿Debo asociarme a la SGAE?.

Las preguntas con sus respectivas respuestas aparecen agrupadas en ocho bloques diferentes. Los dos primeros apartados se centran en los temas que afectan principalmente a autores y compositores y a editores musicales respectivamente. El tercero y el cuarto se dedican a las cuestiones que preocupan a los compositores de bandas sonoras y los productores audiovisuales. El quinto se reserva a la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), explicando quiénes son los usuarios del repertorio administrado, cuáles son los tipos de contratos, cómo se realizan los pagos a autores y editores, qué son las declaraciones de utilización de las obras, cuáles son los tipos de derechos existentes, etc. El sexto apartado está dedicado a las compañías discográficas. El séptimo a los derechos afines o conexos. El octavo, finalmente, intenta dar respuesta a una serie de preguntas que se generan en el entorno de internet, entrando en materias más tecnológicas, relativas a los sistemas de codificación y descodificación, sistemas de identificación, códigos, etc.

En la misma línea de marcado sentido práctico, se incluye al final de la obra una serie de apéndices. De especial utilidad son los modelos de contratos (contrato de edición musical, contrato de coedición musical y contrato de producción musical para audiovisual). Se completa la obra con un pequeño glosario y con la denominada Agenda del artista, en la que se reseñan compañías discográficas, editoriales musicales multinacionales, editores musicales miembros de AEDEM (Asociación Española de Editores Musicales), editores musicales miembros de ANAEM (Asociación Nacional de Autores y Editores Musicales), editores representantes de música de librería, entidades de gestión colectiva en España y asociaciones internacionales.

Créditos y deudas de los autores: especial referencia a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal / Susana Navas Navarro. Madrid: Editorial Reus, 2005. 135 p.

Enmarcado en el proyecto de investigación del MEC que lleva por título "Contratos de actividad y de colaboración", este trabajo se propone analizar la situación de crédito y de deuda del autor basándose en la nueva Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal. Y para ello se distinguen dos situaciones: por un lado, la situación del autor en cuanto deudor que no puede atender regularmente sus obligaciones y, por otro, la situación del autor en cuanto acreedor, titular de un derecho de crédito frente al deudor declarado insolvente. Junto al autor se hace referencia a la situación de crédito y de deuda del cesionario y del subcesionario de las facultades de explotación económica de la obra u obras del primero, para lo cual se diferencian ambas figuras jurídicas. No pretende la autora, en ningún caso, realizar un análisis detenido de la Ley Concursal, ya que la perspectiva que adopta es la del derecho de autor y no la del derecho concursal. Por eso sólo se citan aquellos preceptos de la Ley Concursal que guardan relación directa con la problemática que se aborda.

El estudio se centra, por tanto, en el concurso de acreedores, si bien también se hacen las referencias oportunas al supuesto de la ejecución singular por deudas dinerarias, iniciada por el acreedor y regulada en los arts. 571 ss. de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil y a la clasificación de los créditos y orden de prelación recogidos en los arts. 1921 a 1929 del Código Civil, hasta que vea la luz la Ley Reguladora de la Concurrencia y Prelación de Créditos en caso de Ejecuciones Singulares, como advierte la disposición final trigésima de la Ley Concursal.

Nuestro Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia", a diferencia de la ley alemana, no contiene normas específicas en esta materia, salvo los dos preceptos que seguidamente citaremos. En el sistema español, el precepto de la Ley de Propiedad Intelectual que merece mayor atención es el art. 53 en conjunción con el art. 91.3 de la Ley Concursal. El primero parte de un supuesto en el que el autor ocupa la posición deudora de una o varias relaciones obligatorias. En este caso, las contraprestaciones que obtenga por la cesión de las facultades que conforman su derecho a la explotación económica de su o de sus obras tendrán la consideración de salarios, lo que es especialmente relevante a los efectos de considerar qué cuantía de las mismas se considerará inembargable y, por consiguiente, no formará parte de la masa del concurso. El segundo de los preceptos citados viene a sustituir al derogado, por la propia LC, art. 54 LPI. En el art. 91 se considera el derecho de crédito del autor derivado de la cesión de facultades de explotación de su obra a terceros como un derecho de crédito con un privilegio general que será objeto de cobro según el orden de prelación que el propio art. 91 de la Ley Concursal establece, esto es, en tercer lugar. Así pues, en ambos preceptos se condensan las dos posibles posiciones que puede ocupar el autor: la pasiva y la activa de una relación obligatoria.

Susana Navas Navarro destaca en la introducción a la obra la escasa doctrina y jurisprudencia que existe sobre este tema, probablemente por la remisión a otras disciplinas que inciden en la materia. En los estudios sobre derecho de autor se suele hacer una breve referencia a la Ley Concursal, dejando el tema para el análisis de los procesalistas o especialistas en derecho concursal. Si se consultan las fuentes procesales o concursales observamos que tampoco abundan las referencias a este tema que, posiblemente, es dejado para que lo estudien los especialistas del derecho de autor.

La autora recurre al derecho comparado, centrándose específicamente en el derecho alemán y el norteamericano, sistemas en los cuales se produce una situación similar a la española, es decir, las referencias doctrinales y jurisprudenciales son escasas seguramente debido a la remisión antedicha, dado el carácter interdisciplinar de la materia. El porqué de esta elección en cuanto a los ordenamientos jurídicos comparados se encuentra, en lo que concierne al derecho alemán, en el modelo que la UrhG representa para nuestro legislador y en lo que se refiere a la Copyright Act de 1976 en tratarse de un modelo de Derecho de Autor en parte diferente al nuestro pero que, sin embargo, ha tenido que plantearse los problemas que se derivan de la incidencia de la situación de insolvencia en los negocios de cesión de las facultades de explotación económica del autor hasta el extremo de que la solución a los mismos provocó la modificación del Capítulo 11 del US Code relativo al derecho concursal (Bankruptcy Act).

En cuanto a la estructura del presente estudio, en primer lugar se hace referencia al autor, al cesionario y al subcesionario ante la situación de insolvencia (capítulo I). Comienza la autora marcando la diferencia existente entre la subcesión y la cesión del negocio de cesión de las facultades de explotación económica del autor o transmisión del derecho del cesionario – terminología ésta empleada por el art. 49 LPI – ya que la mencionada distinción no aparece recogida de modo nítido en los arts. 48-49 LPI y, además, ello permite fijar las relaciones jurídicas existentes entre dichos sujetos. En segundo lugar se centra la autora en los presupuestos del concurso de acreedores, para seguir con la solicitud de la declaración de concurso y finalmente hacer referencia a una serie de cuestiones concretas que se suscitan en torno al procedimiento concursal en relación con el objeto de investigación.

Pasa luego a centrarse la obra en las facultades morales y de explotación económica de la obra intelectual en caso de insolvencia (capítulo II). Comienza esta segunda parte con el análisis de los efectos del concurso sobre el autor, el cesionario y el subcesionario deudor, para después acudir al estudio específico de la facultad de divulgación de la obra en caso de insolvencia. Desde un plano más general, se abordan las facultades morales en caso de insolvencia, para seguir con las facultades económicas también en caso de insolvencia y, concretamente, con la posibilidad del embargo ya que sólo forman parte de la masas del concurso aquellos bienes que pueden ser objeto de embargo y no los inembargables. Hay que determinar este aspecto para ver qué bienes forman parte de ella (art. 40.6 LC). En el capítulo se hace además referencia a la embargabilidad de bienes relacionados con la explotación económica de la obra intelectual, estudiándose también el concurso de la herencia del autor y, finalmente, la determinación de la masa activa y pasiva del concurso.

Se trata a continuación el tema de la incidencia de la situación de insolvencia en los negocios de cesión de facultades de explotación económica de la obra intelectual de las que derivan obligaciones recíprocas (capítulo III). La autora comienza recordando la situación anterior a la existencia de la LC para pasar luego a centrarse en las consecuencias de la declaración de concurso sobre los negocios de cesión de facultades de explotación económica de los que derivan obligaciones recíprocas tras la entrada en vigor de la LC. Analiza a continuación las consecuencias de la situación de insolvencia en una de las partes del negocio de cesión de facultades de explotación económica de la obra intelectual y, en último lugar, aborda la cuestiones de las cláusulas que establecen la resolución o la extinción en caso de declaración de concurso y la reintegración de bienes a la masa del concurso.

Por último, Susana Navas Navarro incide, de modo especial, en el derecho de crédito del autor en caso de insolvencia del cesionario (capítulo IV). Tras un planteamiento general, se detiene en el derecho de crédito del autor asalariado, el derecho de crédito del autor por trabajo personal dependiente, el derecho de crédito del autor/cedente y, finalmente, en la cesión de la facultad de explotación económica de comunicación de las obras a los empresarios de espectáculos públicos recogida en el art. 79 LPI.

Con un índice bibliográfico, una tabla de los materiales legislativos utilizados y un índice de sentencias se completa la obra.

REVISTAS

Relación de los últimos números de las revistas incorporadas a la Subdirección General de Propiedad Intelectual. Se detallan únicamente los artículos que tratan sobre propiedad intelectual. Las revistas aparecen ordenadas alfabéticamente por sus títulos.

ACTÚA: revista cultural de AISGE. Número 7 – Abril/junio 2006

El Ministerio de Cultura ha resuelto a favor de AISGE el conflicto con AIE: Cultura refrenda la independencia de actuación de AISGE respecto a AIE y avala todas las tesis de nuestra Entidad.....P. 4

La Comisión Europea reprueba las prácticas antimonopolio de las sociedades de autores: la CISAC objeta que las creaciones culturales no son comparables con bienes o servicios ordinarios.....P. 13

El Proyecto de Reforma de la Ley de Propiedad Intelectual ya está en el Senado.....P. 14

Normas de reparto (IV): así se calcula el reparto a los artistas.....P. 22

Les cahiers de propriété intellectuelle. Volume 17, Numéro 3. Octobre 2005. Québec : Les Éditions Yvon Blais, 2005

Articles

Les mécanismes de la licence légale : De la technique au droit et du droit à la technique : la licence légale comme solution / Yohan Benizri.....P. 463

Logiciels libres et ouverts : impacts juridiques sur les utilisateurs québécois / Pierre Paul Lemyre et Richard Willemant.....P. 597

Capsules

Nouvelles des Etats-Unis : responsabilité pour complicité de contrefaçon : La décision de la Cour suprême du 27 juin 2005 dans l'affaire MGM c. Grokster / Jane Ginsburg.....P. 705

Téléchargement non autorisé d'œuvres musicales : tel pourra être pris qui croyait prendre... / Alexandra Steele.....P. 725

Comptes rendus

Les logiciels libres face au droit / Ismay Marçais.....P. 737

Les cahiers de propriété intellectuelle. Volume 18, Numéro 1. Janvier 2006. Québec : Les Éditions Yvon Blais, 2006

Les mesures techniques de protection du droit d'auteur : aperçus des conséquences possibles en droit canadien : atteinte à la liberté d'expression. Partie II / Philippe Morin.....P. 97

Les conversations et entrevues sont-elles protégées par le droit d'auteur ? / René Pepin.....P. 141

Capsules

En attendant Robertson : définir la possession du droit d'auteur sur les œuvres des pigistes dans les nouveaux médias / Giuseppina D'Agostino.....P. 163

Le projet de loi C-60 et les exceptions pour le milieu de l'éducation / Hélène Messier.....P. 185

Carta Local : revista de la Federación Española de Municipios y Provincias. Junio 2006.

Contiene, entre otros, los siguientes artículos:

Las ciudades, en defensa de la propiedad intelectual.....P. 38

CEDRO: boletín informativo. Nº 53. Marzo-Abril 2006. Madrid:CEDRO.

Contiene entre otros los siguientes artículos:

¡Se buscan autores!: campaña de localización de titulares de derechos.....P. 6

El derecho de remuneración por préstamo público bibliotecario, a debate en EspañaP. 11

La remuneración por préstamo en el Reino Unido.....P. 12

Rob Froud: el punto de vista de las bibliotecas.....P.13

De codicias y gremios / José María Merino.....P.16

COMUNICACIONES EN PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHO DE LA COMPETENCIA. Instituto de Derecho y Ética Industrial. Nº 41

La línea divisoria entre la propiedad intelectual y la propiedad industrial (2ª parte...y última?). Comentario a la Sentencia de la Audiencia Provincial de Valencia, de 9 de diciembre de 2005 / Mireia Àguila y Rais Amils.....P. 37

Noticias

Real Decreto 1228/2005, de 13 de octubre, por el que se crea y regula la Comisión Intersectorial para actuar contra las actividades vulneradoras de los derechos de propiedad intelectual (BOE nº 258, 28-10-2005, p. 35358)

Corrección de errores del Real Decreto 1228/2005, por el que se crea y regula la Comisión Intersectorial para actuar contra las actividades vulneradoras de los derechos de propiedad intelectual (BOE nº 263, 3-11-2005, p. 36029)

Il diritto di autore: rivista trimestrale della Società Italiana degli Autori ed Editori. Nuova serie. Anno LXXVII. Aprile-Giugno 2006. N. 2

Saggi

Creative Commons. Un nuovo modello di licenza per l'utilizzazione di opere in Internet / Mario Fabiani.....P. 157

Prime osservazioni alla Direttiva 2004/48/CE del 29 aprile 2004 "Sul rispetto dei diritti di proprietà intellettuale". Come dovrà cambiare il diritto di autore in ambito nazionale / Beatrice Cunegatti.....P. 169

La Prassi come fonte del diritto di autore / Paolo Marzano.....P. 195

Giurisprudenza

Giurisprudenza Civile

10. Diritto morale di opporsi a modifiche dell'opera – Diverso trattamento tra articolo giornalistico e opera in volume – Giustificazione della diversità – Questione di legittimità costituzionale – Manifesta infondatezza Corte Suprema di Cassazione – 22 luglio 2004, n. 13664 – C.c.P.....P. 210

11. Plagio di opera musicale - Verifica del carattere creativo delle parti dell'opera che si pretende sia stata plagiata – Mancanza di detta verifica – Accoglimento del ricorso – Corte Suprema di Cassazione – 23 novembre 2005, n. 24594 – Bacalov c. Endrigo.....P. 213

12. Fotografia – Distinzione tra opera fotografica e semplice fotografia – Elaborazione della fotografia – Diritto del fotografo – Corte di Appello di Milano – 10 ottobre 2003 – Italcambio Italia Srl. c. Dabbrescia e prospettive d'Arte.....P. 238

13. Interpretazioni di opere liriche o di brani di opere – Registrazione degli anni'50 – Diritto connesso dell'artista interprete – Protezione – Tribunale di Milano – 28 aprile 2005 – Bastianini c. Myto Records.....P. 240

14. Rappresentazione di opera teatrale – Sostituzione di attori con attrici che interpretano i ruoli maschili – Violazione del diritto morale di autore per modificazioni apportate alla rappresentazione – Esclusione –

Tribunale di Roma Sez. Spec. In Proprietà Intellettuale – 2 dicembre 2005 – Fondazione Pontedera Teatro c. Ditta D'Arborio e SIAE.....P.243

15. Immagine recente di artista interprete – Utilizzazione per scopo promozionale di registrazioni risalenti ad epoca anteriore rispetto alla ripresa dell'immagine – Illiceità – Tribunale di Milano. Sez. Spec. In Proprietà Intellettuale – 19 dicembre 2005 – Celentano e Clan Celentano c. SAAR Spa. E altro.....P. 247

16. Contrassegni SIAE su supporti video di opere importate – Responsabilità del richiedente i contrassegni circa la totalità dei diritti – Tribunale di Roma – 14 dicembre 2005 – Cine Video Corp. Srl. c. Rai Trade Spa. e SIAE.....P. 249

17. Plagio tra composizioni musicali – Mancanza di carattere creativo e originalità – Inesistenza del plagio – Tribunale di Milano – 16 gennaio 2006 – M. P. c. Fornaciari e altri.....P. 254

18. Nome di complesso musicale – Segno distintivo del complesso e marchio – Tutela – Tribunale di Torino – 20 dicembre 2005 – Canzi e Pasetti c. Liboni.....P. 257

19. Edizione critica di opera lirica – Attività di carattere creativo – Protezione come opera di elaborazione – Tribunale di Firenze – 1 settembre 2005 – SIAE c. Fondazione Teatro Maggio Musicale Fiorentino.....P. 262

Giurisprudenza penale

20. Detenzione di COPE integrali di opere librarie – Reato ex art. 171-ter legge n. 633/1941 – Pene accessorie – Tribunale di Roma – 2 novembre 2005 – Imp. P. V.....P. 266

Note a sentenza

Plagio musicale e requisiti di creatività dell'opera oggetto di plagio / G. Mari.....P. 224

L'Edizione critica tra elaborazione creativa e diritto connesso / M. Fabiani.....P. 264

Legislazione

Diritto di Autore

1. Decreto Legislativo. Attuazione della Direttiva 2001/84/CE relativa al diritto dell'autore di un'opera d'arte sulle successive vendite dell'originale.....P. 268

2. Decreto Legislativo. Attuazione della Direttiva 2004/48/CE sul rispetto dei diritti di proprietà intellettuale 274

3. Decreto del Ministero della Giustizia 14 novembre 2005, n. 261 –Regolamento su istituzione del fondo previsto dall'art. 174-quater, comma 1, lettera a) della legge sul diritto di autore (potenziamento delle strutture e degli strumenti impiegati nella prevenzione e nell'accertamento dei reati previsti dalla legge sul diritto di autore).....P. 283

Documenti

Raccomandazione della Commissione delle Comunità Europee del 18 maggio 2005 sulla gestione transfrontaliera collettiva dei diritti di autore e dei diritti connessi nel campo dei servizi musicali on line autorizzati (2005/737/CE)

Libri e riviste

Nuove pubblicazioni

Manuale di Diritto Industriale (V edizione) / Adriano Vanzetti e Vincenzo Di Cataldo.....P. 291

I Quattro Codici, 2006 / Franchi, Feroci, Ferrari.....P. 291

Rivista delle Riviste

Riviste italiane

Il nuovo codice della proprietà industriale / Giorgio Floridia.....P. 292

Sull'applicazione extraterritoriale del diritto della concorrenza: il caso Hoffman-La Roche innanzi alla Corte Suprema degli Stati Uniti / Victor Chimienti.....	P. 292
Tutela della fotografia tra concorrenza sleale e diritto di autore / Raffaello Stefano De Marco.....	P. 293
Dal soggetto alle persone / Pasquale Stazione.....	P. 294
I rapporti tra gestori di rete e fornitori di contenuti nel contesto europeo / Vincenzo Zeno-Zencovich.....	P. 294

Riviste estere

La propriété littéraire est-elle une propriété? Controverses sur la notion du droit d'auteur au XIXème siècle / Laurent Pfister.....	P. 295
Droit d'auteur, Copyright et Parodie. Ou le mythe de l'usage loyal / Brad Spitz.....	P. 295
Il Codice della Proprietà Industriale, Commentario / Massimo Scuffi, Mario Franzosi, Aldo Fittante.....	P. 296

EIPR: European Intellectual Property Review. West Yorkshire : Sweet & Maxwell.

Vol. 28, Issue 5, May 2006

Contiene entre otros los siguientes artículos:

Opinion

Creation of Database or Creation of Data: Crucial Choices in the Matter of Database Protection / Antoine Masson.....	P. 139
--	--------

Articles

Droit de suite / Pierre Valentin.....	P. 268
Does Copyright Law Confer a Monopoly over Unpreserved Cows? / Tania Cheng.....	P. 276
Popping Patented Pills: Europe and a Decade's Dose of TRIPs / David Vaver and Shamnad Basheer.....	P. 282
The New EC Technology Transfer Regulation: Two Years On / Benedict Bird and Adrian Toutoungi.....	P. 292

Book Reviews

Intellectual Property and Private International Law: Heading for the Future / Professor Paul L.C. Torremans.....	P. 312
International Public Goods and Transfer of Technology under a Globalized Intellectual Property Regime.....	P. 312

National Reports

An international review of recent cases and legislation.....	N-83
--	------

Instituto de Derecho de Autor: boletín informativo. N° 0. Publicación trimestral.

España

Doctrina: El canon compensatorio por copia privada y el derecho comunitario
 Jurisprudencia: Juzgado de 1ª instancia nº 5 de Vitoria-Gasteiz. Sentencia nº 443/2005 de 12 de septiembre de 2005. Audiencia Provincial de Zaragoza (sec. 2ª Civil). Sentencia nº 112/2005 (rec. 575/20004), de 8 de marzo de 2005. Audiencia Provincial de Barcelona (sec. 10ª Penal). Sentencia nº 297/2005 (rec. 40/2005) de 7 de abril de 2005.

Unión Europea

Actos de la Comisión

Evaluación de la Comisión sobre la Directiva 96/9/CE sobre la Protección de las Bases de Datos.

Decisión de la Comisión por la que se constituye un Grupo de expertos de alto nivel sobre bibliotecas digitales.

Demanda de la Comisión contra la República Checa presentada ante el Tribunal de Justicia por infracción de los artículos 3, apartado 3, 6, apartados 1 y 4, 7, apartados 1 y 2, 8, apartado 2 y 3, 10, apartado 1, y 11, apartado 2, de la Directiva 2001/29/CE.

Países europeos

Dinamarca: sentencia de la Corte Suprema de 10 de febrero de 2006 sobre responsabilidad de los prestadores de servicios intermediarios.

Francia: Sentencia de la Corte de Casación, Sala 1ª (Civil). De 28 de febrero de 2006 sobre copia privada y medidas tecnológicas de protección de los derechos.

Sentencia del Tribunal de Gran Instancia de Bayonne. Sentencia (Penal) de 15 de noviembre de 2005. por infracción del derecho de comunicación al público por utilización no autorizada de un sistema de "intercambio" de archivos musicales (peer to peer).

Reino Unido: Jurisprudencia: Descarga de obras musicales utilizando sistemas de intercambio de obras musicales (peer to peer) en Internet.

Publicaciones: La obligación de los prestadores de servicios en línea de revelar la identidad de los usuarios que infringen derechos de propiedad intelectual a través de redes P2P. En: "pe.i." Revista de Propiedad Intelectual. Nº 20 Mayo-Agosto 2005.

Informaciones varias: China hace significativos avances por la defensa de la propiedad intelectual. Situación jurídica de los sistemas de intercambio de obras y prestaciones en la red (P2P) después de la sentencia "Grokster".

Revue Internationale du Droit d'Auteur. 208. Avril 2006. Trimestrielle, Textos en español, francés e inglés.

Doctrine

Réflexions sur les rapports entre la convention sur la protection et la promotion de la diversité des expressions culturelles et la protection du droit d'auteur / Thierry

Desurmont.....P. 3

L'achat - vente d'une œuvre d'art en droit espagnol / Fernando Bondía Román.....P. 21

Chronique du Japon

Limitations et exceptions au droit d'auteur et aux droits voisins : droit et pratique dans le cadre de la loi japonaise sur le droit d'auteur à l'heure des technologies numériques et de télécommunication Teruo DOI.....P. 107

Jurisprudence

Chronique de Jurisprudence / André Kéréver.....P. 205

Belgique

Tribunal de Première instance de Mons – 18 novembre 2005. (Chanson : Grief de contrefaçon établi).....P. 242

France

Tribunal de Cassation (1^{ère} Ch.Civ.) – 15 novembre 2005 (Œuvre d'art : Vente publique-Condition d'authenticité – Auteur effectif).....P. 255

Cour de Cassation (1^{ère} Ch. Civ.) – 29 novembre 2005 (Tableau : Droit de divulgation – Atteinte au droit moral du peintre).....P. 263

Cour de Cassation (1^{ère} Ch. Civ.) – 29 novembre 2005 (Regles d'un concours : idées non protégées).....P. 273

Cour d'appel de Paris (13^e Ch. Civ.) – 15 juin 2005 (Comptes rendus, reproductions d'informations : Création intellectuelle inexistante – Rejet de la protection demandée par un journaliste).....P. 281

Cour d'appel de Limoges (1^{ère} Ch. Civ.) – 15 juin 2005 (Comptes rendus, reproductions d'informations : création intellectuelle inexistante – Rejet de la protection demandée par un journaliste).....P. 281

Cour d'appel de Paris (4^e Ch.) – 25 janvier 2006 (Parfums : Contrefaçon de droit d'auteur – Concurrence déloyale et parasitaire [Oui]).....P. 286

Tribunal de grande instance de Paris (3^e Ch.) – 20 avril 2005 (Personnage d'un récit : Qualité d'un editeur pour agir en contrefaçon [Non] – Contrefaçon de marque et aciton en responsabilité civile [Non]).....P. 301

Secuencias : Información Periódica sobre la Federación para la Protección de la Propiedad Intelectual de la Obra Audiovisual. Nº 2. Marzo 2006.

Contiene, entre otros, los siguientes artículos:

Situación del Proyecto de Ley de Propiedad Intelectual: La industria audiovisual pide una regulación restrictiva de la copia privada.....P. 1

Campaña del Ministerio de Cultura.....P. 2

Caída del sector videográfico en 2005: pérdidas superiores a 97 millones de euros respecto a 2004.....P. 3

Perseguir la piratería / José Manuel Tourné.....P. 4

VEGAP HABLA. Mayo 2006

Contiene, entre otros, los siguientes artículos:

22/05/2006

¿VEGAP trata por igual a todas las instituciones que usan las obras de los artistas que representa?

¿Deciden los autores sobre la gestión que VEGAP hace de sus derechos?

29/05/2006

¿A dónde va el dinero que recauda VEGAP?

Cómo reparte VEGAP

¿Quién controla la gestión de VEGAP?

05/06/06

Cuando una obra se realiza por encargo de una institución, ¿interviene VEGAP?

¿Los socios pueden excluir alguna obra de la gestión?

09/06/06

Seminario Los creadores visuales ante la reforma de la Ley de propiedad intelectual.

20/06/06

X Convocatoria de ayuda a la creación visual

Premio Escritos sobre Arte

Premio Arte y Derecho para Estudios Jurídicos

29/06/06

Los creadores visuales no cargan contra el Gobierno, no critican el canon digital y tampoco creen que la reforma que ha realizado el Gobierno tenga defectos de forma y sustancia.

AEPO-ARTIS News Bulletin. January 2006.

<http://aepo.bugweb.com/usr/news%20bulletin/News%20Bulletin%20May.pdf>

Revista de la OMPI: revista bimensual de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. Idiomas: español, inglés, francés.

http://www.wipo.int/freepublications/es/general/121/2005/wipo_pub_121_2005_07-08.pdf

International Federation of Phonogram Industries network: the newsletter of the international recording industry.

<http://www.ifpi.org/site-content/library/newsletter>

Info-breve: boletín de la Unidad de Análisis de la Sociedad General de Autores y Editores.

http://www.sgae.es/recursos/info_breve/49.pdf

Boletín e-noticias de la Dirección Nacional de Derecho de Autor de Colombia: reseña trimestral de artículos e informaciones de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y de las entidades vinculadas con la temática autoral en Colombia y el mundo. <http://www.derautor.gov.co/hm/boletines/>

Quarterly Report on Taiwan's Intellectual Property Rights Protection (oct.-dic. 2005). <http://www.tipo.gov.tw/eng/news/news.asp#2005Q4>

Société des auteurs et compositeurs dramatiques: publication bimestrielle

<http://www.sacd.fr/>

IP-Watch Monthly Reporter

<http://www.ip-watch.org/>

International Federation of Reproduction Rights Organisations Newsletter.

<http://www.ifrro.org/upload/documents/>

The European IP Bulletin.

http://www.mwe.com/index.cfm/fuseaction/publications.nldetail/object_id/2b28c3b7-8ed9-4f40-94a5-370c4fe59fc8.cfm

I-Market. Future Facts: Information Industry Outlook 2006. Volume 1. September 19, 2005.

<http://www.outsellinc.com/subscribe/FutureFactsIndustryOutlook.htm>

IFPI Network: the Newsletter of the International Recording Industry: Issue 15. October 2005.

<http://www.ifpi.org/site-content/library/newsletter15.pdf>

Enforcement Bulletin: IFPI anti-piracy newsletter
<http://www.ifpi.org/site-content/library/enforcement-bulletin-30.pdf>

Economic Impact Study: Private Copying Levies on Digital Equipment and Media: Direct Effects on Consumers and Producers and Indirect Effects on Sales of Online Music and Ringtones: Direct Effects on Consumers and Producers and Indirect Effects on Sales of Online Music and Ringtones / Nathan Associates Inc. ; Copyright Levies Reform Alliance. May 4, 2006.

Anuario de Estadísticas Culturales 2005. Capítulo 5. Propiedad Intelectual / Ministerio de Cultura. 2006.

The Copy/South Dossier: Issues in the economics, politics, and ideology of copyright in the global South / edited by Alan Story, Colin Darch and Debora Halbert: researched and published by The Copy /South Research Group. May 2006. <http://www.copysouth.org>

Proyecto de propuesta básica de tratado de la OMPI para la protección de los organismos de radiodifusión al que se adjunta un apéndice facultativo sobre la protección relativa a la difusión por internet / preparado por el Presidente del Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos en cooperación con la Secretaría, OMPI. CSR/14/2. 8 de febrero de 2006. Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos. Decimocuarta sesión. Ginebra, 1 a 5 de mayo de 2006.

Documento de trabajo para la preparación de la propuesta básica de Tratado para la protección de los organismos de radiodifusión / preparado por el Presidente del Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos en colaboración con la Secretaría. SCCJR/14/3

Circular 1/2006 sobre los delitos contra la propiedad intelectual e industrial tras la reforma de la Ley orgánica 15/2003 / Fiscalía General. http://www.fiscal.es/fiscal/public/!ut/pl_s.7_0_A/7_0_9J?cID=6_2_6A&nID=7_0_9E&cs_strutsAction=/actionManager.do&WPS_Param=Documentos

Third Annual BSA and IDC Global Software Piracy Study. May 2006. <http://www.bsa.org/globalstudy/upload/2005-2006%20Global%20Piracy%20Study.pdf>

Proyecto de Propuesta Básica de Tratado de la OMPI para la Protección de los Organismos de Radiodifusión al que se adjunta un Apéndice Facultativo sobre la Protección Relativa a la Difusión por Internet / preparado por el Presidente del Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos en cooperación con la Secretaría de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos. Decimocuarta Sesión. Ginebra, 1 a 5 de mayo de 2006. SCCR/14/2. 8 de febrero de 2006.

Documento de trabajo para la preparación de la propuesta básica de Tratado para la protección de los organismos de radiodifusión / preparado por el Presidente del Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos en colaboración con la Secretaría. Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. Decimocuarta sesión, Ginebra, 1 a 5 de mayo de 2006. CSR/14/3. 8 de febrero de 2006

Propuesta de recomendaciones a la Administración General del Estado sobre utilización del software libre y de fuentes abiertas. Ministerio de las Administraciones Públicas. Junio de 2005. En: http://www.csi.map.es/csi/pdf/Recomendaciones_swf_200505_final.pdf

La propiedad intelectual en el entorno digital: (las industrias de los contenidos, en especial la industria musical, frente a la copia digital y a la distribución no autorizada de obras en Internet) / Celeste Gay Fuentes. Documento de trabajo 82/2006.

Peer-to-peer File Sharing and Literary and Artistic Property: a Feasibility Study regarding a system of compensation for the exchange of works via the Internet / by the Institute for Research on Private Law, University of Nantes / Assistant Profesor Carine Bernault, Assistant Profesor Audrey Lebois, under the supervisión of Profesor André Lucas. June 2005. En: <http://alliance.bugiwweb.com/usr/Documents/RapportUniversiteNantes-juin2005.pdf>. Texto en inglés en : http://privatkopie.net/files/Feasibility-Study-p2p-acs_Nantes.pdf. March 2006. Translated by Leigh Smith and Cédric Palazzetti.

Introducción a la Oficina de Propiedad Intelectual, Ministerio de Economía: CD informativo sobre el trabajo realizado en esta oficina de Taiwan dedicada a gestionar patentes, marcas y derechos de autor y en la que trabajan 700 empleados.

Derecho de toda persona a beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autor (a) (apartado C) del párrafo 1 del artículo 15 del Pacto. Observación General N° 17 (2005). Comité de Derechos Económicos, Sociales y

Culturales. Naciones Unidas. 35º período de sesiones. Ginebra, 7 a 25 de noviembre de 2005. Adoptada el 21 de noviembre y publicada el 12 de enero de 2006.

Digital Rights Management: Report of an Inquiry by the All Party Internet Group (APIG). June 2006

Stakeholder consultation on copyright levies in a converging world. June 2006
Resultados de la encuesta realizada por la Comisión en octubre de 2004 a los Estados miembros respecto a los actuales sistemas de remuneración por copia privada.

Dictamen de la Comisión Asesora sobre la Sociedad de la Información del Ministerio de Industria sobre el canon.

http://www.escolar.net/wiki/index.php/Dictamen_de_la_Comisi%C3%B3n_Asesora_sobre_la_Sociedad_de_la_Informaci%C3%B3n_del_Ministro_de_Industria_sobre_el_canon

Claves para entender la propiedad intelectual e industrial y su valor en la sociedad del conocimiento / elaborado por Uría Menéndez por encargo de algunas empresas del sector de las TIC.

AISGE y Fundación AISGE. Memoria 2005.

Evaluación Crítica de la Propuesta del Derecho a Compensación por Copia Privada (Canon) en el marco del Proyecto de Reforma de la Ley de Propiedad Intelectual: consideraciones sobre el dictamen del Comisión Asesora de la Sociedad de la Información

Consideraciones sobre el dictamen de la Comisión Asesora de la Sociedad de la Información / Francisco Marcos Fernández, Juan Santaló Mediavilla, Albert Sánchez Graells. Madrid, 20 de junio de 2006.

Quarterly Report on Taiwan's Intellectual Property Rights Protection / Intellectual Property Office, Ministry . January-March 2006

Salud pública, innovación y derechos de propiedad intelectual: informe de la Comisión de Derechos de Propiedad Intelectual, Innovación y Salud Pública. Organización Mundial de la Salud. 2006

FAP: Memoria de actividades 2005

ARTÍCULOS

Reseña de artículos de opinión aparecidos en Internet o en revistas a las que no está suscrita la Subdirección General de Propiedad Intelectual. Todos ellos pueden consultarse en el Centro de Documentación de Propiedad Intelectual.

Una ley difícil / Javier Ribas (socio de Landwell-Pwc). En: Computerworld. 12-May-2006.

Bollywood is coming!: Copyright and Film Industry Issues Regarding International Film Co-Productions Involving India / Timm Neu. Cornell Law School LL. M. Papers Series. Year 2006. Paper 14. <http://sr.nellco.org/cornell/lps/papers/14/>

La "legalidad" de las descargas P2P. 20 de abril de 2006. En: http://66.249.93.104/search?q=cache:nraY0tMIFrQJ:www.fap.org.es/pdf/2006_04_27.pdf+la+legalidad+de+las+descargas+p2p&hl=es&gl=es&ct=clnk&cd=4

La lucha contra la piratería (I): la conducta del comprador de soportes piratas. En: <http://66.249.93.104/search?q=cache:Ei8QaRkrRTwJ:www.acam.es/>

Loi DAVSI: analyse du texte adopté par le sénat le 10 mai 2006 / Maxence Abdelli. 29 Mai 2006. En : http://www.droit-technologie.org/1_2_1.asp?actu_id=1186

A Powers-based Approach to the Protection of Ideas / Larissa Katz (Queen's University). Berkeley Center for Law and Technology. Year 2006. Paper 20. <http://repositories.cdlib.org/bclt/lts/20>

La "legalidad" de las descargas P2P. 20 de abril de 2006. En:

The "right to information" and Digital Broadcasting: About Monsters, Invisible Men and the Future of European Broadcasting Regulation / N. Helberger. En: Entertainment Law Review, 2006-2,p. 70-80. http://www.ivir.nl/publications/helberger/ELR_2006_2.html

Christophe R. vs Warner Music: French court bans private-copying hostile DRM / by Natali Helberger (IVIR, Amsterdam). 1 de marzo de 2006. http://www.indicare.org/tiki-read_article.php?articleId=180

Vive la Balance! Pleading for a French revolution of copyright / by Natali Helberger (IVIR, Amsterdam). 1 de marzo de 2006. http://www.indicare.org/tiki-read_article.php?articleId=181

A Collective Rights Organization for the Digital Age / John T. Maloney (Florida State University College of Law). En: <http://law.bepress.com/expresso/eps/1417>

The movement for Open Access Law / Michael W. Carroll. Villanova University School of Law. School of Law Working Paper Series. Year 2006. Paper 50.

The Intellectual Property Law & Economics of Innocent Fraud: The IP & Development Debate / Peter M. Beattie (Cardozo School of Law)

The Justification of Intellectual Property. Law and Technology Scholarship (selected by the Berkeley Center for Law & Technology) (University of California, Berkeley). Year 2006. Paper 21.

Performing Rights Societies and The Digital Environment / Philippe Gilliéron. Espresso Preprint Series. Year 2006. Paper 1436. <http://law.bepress.com/expresso/eps/1436>

Questioning Copyright in Standards / Pam Samuelson (School of Law, Boalt Hall, UC Berkeley). Law and Technology Scholarship (University of California, Berkeley). Year 2006. Paper 22. <http://repositories.cdlib.org/bclt/lts/2/dkjd>

LEGISLACIÓN

UNIÓN EUROPEA

Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al plazo de protección del derecho de autor y de determinados derechos afines. Comisión de las Comunidades Europeas. Bruselas, 19-05-2006 COM (2006) 219 final. 2006/0071 (COD).

Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre derechos de alquiler y préstamo y otros derechos afines a los derechos de autor en el ámbito de la propiedad intelectual. Comisión de las Comunidades Europeas. Bruselas. 22-05-2006. COM(2006)226 final. 2006/0073 (COD).

ESPAÑA

Ley 19/2006, de 5 de junio, por la que se amplían los medios de tutela de los derechos de propiedad intelectual e industrial y se establecen normas procesales para facilitar la aplicación de diversos reglamentos comunitarios. En: BOE núm. 134 de 6 de junio de 2006.

Aprobación definitiva por el Congreso por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril. En: Boletín Oficial de las Cortes Generales. VIII Legislatura. Serie A, Proyectos de ley. 3 de julio de 2006.

http://www.congreso.es/public_oficiales/L8/CONG/BOCG/A/A_044-20.PDF

FRANCIA

Projet de loi relatif au droit d'auteur et aux droits voisins dans la société de l'information (texte définitif). Texte adopté n° 596. 30 juin 2006.

<http://www.assemblee-nationale.fr/12/ta/ta0596.asp>

ITALIA

Attuazione della Direttiva 2001/84/CE, relativa al diritto dell'autore di un'opera d'arte sulle successive vendite dell'originale (pubblicato nella Gazzetta Ufficiale n. 71 del 25 marzo 2006)

AUTORÍA

AUDIENCIAS PROVINCIALES. Jurisdicción Civil

Audiencia Provincial de La Coruña. (Sección 4ª). 21 de febrero de 2006

Sentencia núm.: 80/2006

Recurso núm.: 17/2006

Partes: Particular / Particular

Autoría. Reproducción digital de planos. Ausencia de originalidad.

COMPETENCIA DESLEAL

AUDIENCIAS PROVINCIALES. Jurisdicción Civil

Audiencia Provincial de Barcelona. (Sección 15ª). 20 de diciembre de 2005

Sentencia núm.: 556/2005

Recurso núm.: 390/2005

Partes: Casterman Editeurs Société Anonyme / Ediciones Primera Plana, S.A.

Cesión de derechos de explotación. Derechos de distribución. Competencia desleal

COMUNICACIÓN PÚBLICA

AUDIENCIAS PROVINCIALES. Jurisdicción civil

Audiencia Provincial de Badajoz. (Sección 2ª). 14 de febrero de 2006

Sentencia núm.: 66/2006
Recurso núm.: 713/2005
Partes: Particular / SGAE

Comunicación pública. Salas de baile. Composiciones musicales. Derechos de remuneración. Gestión económica de las entidades de gestión

Audiencia Provincial de La Coruña. (Sección 6ª). 30 de diciembre de 2005
Sentencia núm.: 620/2005
Recurso núm.:37/2005
Partes: AIE, EGEDA, AISGE / CAMINO SANTO, S.A.

Comunicación pública. Establecimientos hoteleros. Televisores. Derechos de explotación

Audiencia Provincial de La Coruña. (Sección 6ª). 3 de marzo de 2006
Sentencia núm.: 80/2006
Recurso 160/2005
Partes: SGAE / TELEVISIÓN DE GALICIA, S.A., DE XESTIÓN DO PLAN XACOBEO, SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN

Comunicación pública. Espectáculos musicales. Radiodifusión.. Reproducción de obras. Derechos de explotación. Xacobeo 99.

Audiencia Provincial de La Coruña. (Sección 4ª). 18 de abril de 2006
Sentencia núm.: 178/2006
Recurso núm.: 123/2006
Partes: Particular / SGAE

Comunicación pública. Televisores. Bares.

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 12ª). 28 de febrero de 2006
Sentencia núm.: 136/2005
Recurso núm.: 57/2005
Partes: SGAE / ARANCEDIS, S.A.

Comunicación pública. Composiciones musicales. Derechos de reproducción. Radiodifusión. Establecimientos comerciales

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 12ª). 28 de febrero de 2006
Sentencia núm.: 38/2006
Recurso núm.: 36/2005
Partes: AISGE, AIE / RENFE, S.A., COMERCIAL DEL FERROCARRIL, S.A.

Comunicación pública. Obras audiovisuales. Tarifas. Películas. Derechos de remuneración.

Audiencia Provincial de Murcia. (Sección 4ª). 19 de diciembre de 2005
Sentencia núm.: 324/2005

Recurso núm.: 303/2005
Partes: AGEDI-AIE / Particular

Comunicación pública.. Fonogramas. Obras audiovisuales. Derechos de remuneración

Audiencia Provincial de Murcia. (Sección 4ª). 19 de abril de 2006

Sentencia núm.: 109/2006
Recurso núm.: 100/2006
Partes: SGAE / Gimnasio Heracles

Comunicación pública.. Composiciones musicales. Aparatos de reproducciones audiovisuales. Gimnasios

Audiencia Provincial de Murcia. (Sección 4ª). 3 de mayo de 2006

Sentencia núm.: 123/2006
Recurso núm.: 130/2006
Partes: AGEDI-AIE / Particular

Comunicación pública. Bares. Fonogramas. Composiciones musicales.

Audiencia Provincial de Pontevedra. (Sección 1ª). 23 de febrero de 2006

Sentencia núm.: 112/2006
Recurso núm.: 5135/2005
Partes: COMISIÓN DE FIESTAS DE SAN PELAYO DE NAVIA / SGAE

Comunicación pública. Orquestas. Fiestas patronales. Composiciones musicales. Derechos de explotación

Audiencia Provincial de Pontevedra. (Sección 1ª). 15 de marzo de 2006

Sentencia núm.: 143/2006
Recurso núm.: 95/2006
Partes: Comisión de Fiestas Irmandade de Santa Ana / SGAE

Comunicación pública. Composiciones musicales. Derechos de remuneración. Ejecuciones de obras dramático musicales. Fiestas patronales.

Audiencia Provincial de Pontevedra. (Sección 1ª). 23 de marzo de 2006

Sentencia núm.: 170/2006
Recurso núm.: 114/2006
Partes: SGAE / PIZPÓN, S.L.

Comunicación pública. Bares. Aparatos de radio. Composiciones musicales.

Audiencia Provincial de Pontevedra. (Sección 1ª). 6 de abril de 2006

Sentencia núm.: 196/2006
Recurso núm.: 192/2006
Partes: Comisión de Fiestas "Santa Marina de Cabral" / SGAE

Comunicación pública. Composiciones musicales. Orquestas. Fiestas populares

Audiencia Provincial de Toledo. (Sección 1ª). 23 de marzo de 2006

Sentencia núm.: 88/2006

Recurso núm.: 142/2005

Partes: Castilla Alberche, S.L. / SGAE

Comunicación pública. Aparatos de reproducción. Televisores. Aparatos de radio. Composiciones musicales. Bares

Audiencia Provincial de Toledo. (Sección 1ª). 20 de abril de 2006

Sentencia núm.: 128/2006

Recurso núm.: 299/2006

Partes: SGAE / Salones Nogal

Comunicación pública. Salas de diversión y espectáculos. Composiciones musicales. Aparatos de reproducciones sonoras

Audiencia Provincial de Valencia. (Sección 9ª). 4 de noviembre de 2005

Sentencia núm.: 468/2005

Recurso núm.: 721/2005

Partes: Promociones Fontana / SGAE

Comunicación pública.. Composiciones musicales.

Audiencia Provincial de Valencia. (Sección 3ª). 1 de diciembre de 2005

Sentencia núm.: 693/2005

Recurso núm.: 869/2005

Partes: Particular, Papavinve, S.L. / Ministerio Fiscal, Lauren Films Videohogar, S.A. y otros

Comunicación pública. Bares. Alquiler de obras. Películas .Internet. Televisores

Audiencia Provincial de Valencia. (Sección 9ª). 14 de febrero de 2006

Sentencia núm.: 14 de febrero de 2006

Recurso núm.: 969/2005

Partes: SGAE / Gastropar, S.L.

Comunicación pública. Composiciones musicales Bares.

Audiencia Provincial de Vizcaya. (Sección 4ª). 23 de febrero de 2006

Sentencia núm.: 129/2006

Recurso núm.: 277/2005

Partes: Café Teatro AMI, S.L. / SGAE

Comunicación pública. Establecimientos hoteleros. Composiciones musicales. Televisores.

Audiencia Provincial de Zamora. (Sección 1ª). 31 de marzo de 2006

Sentencia núm.: 99/2006

Recurso núm.: 371/2005

Partes: Alarae Zamora, S.L. / SGAE

Comunicación pública. Bares. Televisores. Aparatos de reproducciones sonoras.

Audiencia Provincial de Zaragoza. (Sección 5ª). 17 de febrero de 2006

Sentencia núm.: 95/2006

Recurso núm.: 49/2006

Partes: AGEDI / Particular

Comunicación pública.. Bares. Aparatos de reproducciones sonoras. Composiciones musicales.

Audiencia Provincial de Zaragoza. (Sección 5ª). 10 de marzo de 2006

Sentencia núm.: 137/2006

Recurso núm.: 13/2006

Partes: AGEDI / Particular

Comunicación pública. Composiciones musicales. Derechos de explotación. Derechos de remuneración

Audiencia Provincial de Zaragoza. (Sección 5ª). 14 de marzo de 2006

Sentencia núm.: 145/2006

Recurso núm.: 12/2006

Partes: AGEDI, AIE / Valero Castiñeiras, S.C.

Comunicación pública. Bares. Contratos de gestión de propiedad intelectual

AUDIENCIAS PROVINCIALES. Jurisdicción Penal

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 16ª). 25 de enero de 2006

Sentencia núm.: 49/2006

Recurso núm.: 491/2005

Partes: Particular / Sony Music Entertainment Spain, Warner Music Spain y otros

Comunicación pública. Alquiler de obras. Fonogramas. Composiciones musicales.

Audiencia Provincial de Valencia. (Sección 3ª). 1 de diciembre de 2005

Sentencia núm.: 693/2005

Recurso núm.: 869/2005

Partes: Particular, Papavinve, S.L. / Ministerio Fiscal, Lauren Films Videohogar, S.A.

Comunicación pública. Bares. Televisores. Películas. Derechos de reproducción

JUZGADOS DE LO MERCANTIL Jurisdicción Civil

Juzgado de lo Mercantil de Alicante. (Sección 1ª). 23 de febrero de 2006

Sentencia núm.: 36/2006

Recurso núm.: 588/2005

Partes: SGAE / Particular

Comunicación pública. Composiciones musicales. Derechos de explotación

Juzgado de lo Mercantil de Madrid. Nº 1. 30 de marzo de 2006

Sentencia núm.:

Recurso núm.:

Partes: SGAE / Particular

Comunicación pública.. Composiciones musicales. Aparatos de reproducciones sonoras

Juzgado de lo Mercantil de Sevilla. 3 de abril de 2006

Sentencia núm.: 37/2006

Recurso núm.: 352/2005

Partes: SGAE / La Doma Catherine, S.L.

Comunicación pública. Composiciones musicales. Salas de baile

CONTRATO DE EDICIÓN

AUDIENCIAS PROVINCIALES. Jurisdicción Civil

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 9ª). 10 de febrero de 2006

Sentencia núm.: 75/2006

Recurso núm.: 872/2004

Partes: Particular / DISCORAMA, S.L.

Contrato de edición. Remuneración por derechos de autor. Incumplimiento de contrato. Editores

COPIA PRIVADA

Cour de cassation. Chambre criminelle

Arrêt du 30 mai 2006

Particular / Twentieth Century Fox Home Entertainment France, Buena Vista Home Entertainment, Gaumont Columbia Tristar Home video, Paramount Home Entertainment France, Universal Pictures Video France, Warner Bros France, etc.

Edición o reproducción de una obra vulnerando los derechos de autor. Intercambio de ficheros. Descargas ilegales. Puesta a disposición.

DERECHOS DE EXPLOTACIÓN

AUDIENCIAS PROVINCIALES. Jurisdicción Civil

Audiencia Provincial de Girona. (Sección 1ª). 1 de febrero de 2006

Sentencia núm.: 31/2006

Recurso núm.: 550/2005

Partes: ASSOCIACIÓ PRODUCCIONS LA TIETA / SGAE

Derechos de explotación. Remuneración proporcional. Comunicación pública.

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 21ª). 8 de febrero de 2006

Sentencia núm.: 18/2006

Recurso núm.: 150/2005

Partes: SGAE / TELEVISIÓN ESPAÑOLA. S.A.

Derechos de explotación. Remuneración por derechos de autor. Contrato de producción de obras sonoras. Contrato de producción de obras visuales.

DISTRIBUCIÓN NO AUTORIZADA DE OBRAS DE ARTE

AUDIENCIAS PROVINCIALES. Jurisdicción Civil

Audiencia Provincial de Cantabria. Sección 4ª. 5 de abril de 2006

Sentencia núm.: 292/2006

Recurso núm.: 515/2005

Partes: El Corte Inglés, S.A. / Racir 4, S.L.

Distribución no autorizada de obras de arte. Esculturas. Daños morales. Comercialización ilícita de copias de esculturas.

Audiencia Provincial de Zaragoza. Sección 4ª. 22 de febrero de 2006

Sentencia núm.: 129/2006

Recurso núm.: 640/2004

Partes: Timanfaya Import-Export, Particulares / TVE, S.A., EGEDA

Distribución no autorizada de obras de arte. Obras audiovisuales.

DIVULGACIÓN NO AUTORIZADA

AUDIENCIAS PROVINCIALES. Jurisdicción Civil

Audiencia Provincial de La Coruña. (Sección 6ª). 7 de marzo de 2006

Sentencia núm.: 94/2006

Recurso núm.: 166/2005

Partes: Editorial Everest / Particular

Divulgación no autorizada. Derechos morales. Delitos contra la propiedad intelectual

EDICIÓN NO AUTORIZADA

AUDIENCIAS PROVINCIALES. Jurisdicción Penal

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 10ª). 3 de marzo de 2006

Sentencia núm.: 151/2006

Recurso núm.: 21/2006

Partes: Particular / Ministerio Fiscal, Particular

Edición no autorizada. Películas. Composiciones musicales. Derechos de explotación. Derechos de reproducción.

INCUMPLIMIENTO DIRECTIVA COMUNITARIA

Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (Sala Sexta). 27 de abril de 2006.

Comisión de las Comunidades Europeas / Gran Ducado de Luxemburgo (Asunto C-180/05)

Incumplimiento de Estado. Infracción de los artículos 1 y 5 de la Directiva 92/100/CEE del Consejo, de 19 de noviembre de 1992, sobre derechos de alquiler y préstamo y otros derechos afines a los derechos de autor en el ámbito de la propiedad intelectual (DO L 346, p. 61)

Comisión de las Comunidades Europeas / Reino de España

Conclusiones de la Abogado General Sra. Eleanor Sharpston presentadas el 29 de junio de 2006. Asunto C-36/05.

Infracción de los artículos 1 y 5 de la Directiva 92/100/CEE del Consejo, de 19 de noviembre de 1992, sobre derechos de alquiler y préstamo y otros derechos afines a los derechos de autor en el ámbito de la propiedad intelectual.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS ENTIDADES DE GESTIÓN

TRIBUNAL SUPREMO . Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección 7ª). 21 de marzo de 2006
Recurso núm.: 7494/2000
Partes: SGAE, VEGAP / Administración General de Estado, EGEDA

Modificación de estatutos entidades de gestión.

PLAGIO

AUDIENCIAS PROVINCIALES. Jurisdicción Civil.

Audiencia Provincial de Madrid. Sección 21ª. 21 de marzo de 2006
Sentencia núm.: 156/2006
Recurso núm.: 357/2004
Partes: Particular / Virto Industrial, S.L., Hermanos Cabezaolías, S.A.

Plagio. Falta de originalidad. Copia de dibujos florales de un mantón

Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife. Sección 4ª. 29 de marzo de 2006
Sentencia núm.: 118/2006
Recurso núm.: 26/2006
Partes: RBA Revista, S.A., RBA Libros, S.A. / Comercial Cid Tenerife, S.A.

Plagio de artículos y fotografías. Vulneración de los derechos de explotación. Volcar en una página web una revista.

Audiencia Provincial de Valencia. (Sección 9ª). 9 de diciembre de 2005
Sentencia núm.: 527/2005
Recurso núm.: 658/2005
Partes: Particular / MERCANTIL NOKIA CORPORATION

Plagio. Escrituras musicales. Telefonía móvil

AUDIENCIAS PROVINCIALES. Jurisdicción Penal

Audiencia Provincial de Asturias. (Sección 8ª). 27 de enero de 2006
Sentencia núm.: 4/2006
Recurso núm.: 2100/2001
Partes: Particular / Ministerio Fiscal, Particular

Plagio. Falsedad y estafa. Puesta en circulación de cuadros falsificados. Venta ilegal de cuadros falsificados. Daños morales

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 15ª). 22 de febrero de 2006
Sentencia núm.: 74/2006

Recurso núm.: 70/2003
Partes: Particular (GARCIORTE) / Ministerio Fiscal

Plagio. Falsedad y estafa. Puesta en circulación de cuadros falsificados. Daños morales. Venta ilegal de cuadros falsificados

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

AUDIENCIAS PROVINCIALES. Jurisdicción Civil

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 21ª). 14 de febrero de 2006
Sentencia núm.: 81/2006
Recurso núm.: 177/2004
Partes: Particular / ONCE

Protección de los derechos de propiedad intelectual. Composiciones musicales. Concursos musicales. Registro General de la Propiedad Intelectual.. Ausencia de originalidad.

REMUNERACIÓN COMPENSATORIA POR COPIA PRIVADA

AUDIENCIAS PROVINCIALES. Jurisdicción Civil

Audiencia Provincial de Córdoba. (Sección 1ª). 14 de diciembre de 2005
Sentencia núm.: 479/2005
Recurso núm.: 444/2005
Partes: EGEDA / SHANCO FUTURA, S.L.

Remuneración por copia privada. Aparatos de reproducciones audiovisuales. Videos. Adquisición en el extranjero..

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 14ª). 21 de febrero de 2006
Sentencia núm.: 88/2006
Recurso núm.: 397/2005
Partes: SGAE / DEIMA COMPUTERS, S.L

Remuneración por copia privada. Ordenadores. Programas de ordenador.

REPRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN ILÍCITA DE SOFTWARE

AUDIENCIAS PROVINCIALES. Jurisdicción Civil

Audiencia Provincial de La Coruña. Sección 4ª. 11 de mayo de 2006

Sentencia núm.: 73/2006

Recurso núm.: 10127/2005

Partes: ALPHYRA PAYMENT SERVICES, SAU / DISA CONSULTING, S.L.

Reproducción y distribución ilícita de software. Licencias de uso. Contratos

AUDIENCIAS PROVINCIALES. Jurisdicción Penal

Audiencia Provincial de Almería. (Sección 3ª). 22 de diciembre de 2005

Sentencia núm.: 317/2005

Recurso núm.: 184/2005

Partes: Particular / Microsoft Corporation

Reproducción y distribución ilícita de software..Venta de ordenadores. Programas de ordenador. Plagio

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA. Jurisdicción Penal

Juzgado de Primera Instancia de Alicante, Orihuela. Núm. 1. 6 de abril de 2006

Sentencia núm.: 157/2006

Recurso núm.: 9/1999

Partes: Particulares / Ministerio Fiscal, Microsoft Corporation

Reproducción y distribución ilícita de software. Licencias de uso.

REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA

Cour d'appel de Paris 4^{eme} chambre, section B

Arrêt du 17 février 2006-06-29

Partes : Vecteur Plus / SPQR et autres

Digitalización y puesta a disposición de extractos de diversas publicaciones periódicas

REPROGRAFÍA ILEGAL

AUDIENCIAS PROVINCIALES. Jurisdicción Civil

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 19ª). 13 de enero de 2006

Sentencia núm.: 4/2006

Recurso núm.: 788/2005

Partes: REPROCOPY, S.L. / CEDRO

Reprografía ilegal. Copisterías. Reproducción ilícita sin autorización. Obras impresas.

Audiencia Provincial de Murcia. (Sección 4ª). 8 de marzo de 2006

Sentencia núm.: 74/2006

Recurso núm.: 42/2006

Partes: César Torres Martínez, S.L. / CEDRO

Reprografía ilegal. Copisterías. Reproducción ilícita sin autorización. Obras impresas.

Audiencia Provincial de Valladolid. (Sección 3ª). 30 de marzo de 2006

Sentencia núm.: 117/2006

Recurso núm.: 38/2006

Partes: Particular (COPION) / CEDRO

Reprografía ilegal.. Copisterías. Reproducción ilícita sin autorización. Obras impresas.

VENTA ILEGAL DE FONOGRAMAS Y OBRAS AUDIOVISUALES

AUDIENCIAS PROVINCIALES. Jurisdicción Penal

Audiencia Provincial de Alicante. (Sección 1ª). 30 de diciembre de 2005

Sentencia núm.: 902/2005

Recurso núm.: 222/2005

Partes: Particulares / ADIVAN

Audiencia Provincial de Almería. (Sección 2ª). 16 de diciembre de 2005

Sentencia núm.: 303/2005

Recurso núm.: 244/2005

Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Asturias. (Sección 8ª). 3 de enero de 2006

Sentencia núm.: 1/2006

Recurso núm.: 271/2005

Partes: Particular / Particular

Audiencia Provincial de Asturias. (Sección 3ª). 25 de abril de 2006

Sentencia núm.: 104/2006

Recurso núm.: 94/2006

Partes: Particular / Ministerio Fiscal, FENDI ADELE, S.R.L.

Audiencia Provincial de Ávila. (Sección 1ª). 30 de diciembre de 2005

Sentencia núm.: 207/2005

Recurso núm.: 243/2005

Partes: Particular / Microsoft y otros

Audiencia Provincial de Barcelona. (Sección 7ª). 30 de enero de 2006

Sentencia núm.: 195/2006

Recurso núm.: 179/2005

Partes: Particulares / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Barcelona. (Sección 8ª). 8 de febrero de 2006

Sentencia núm.: 165/2006

Recurso núm.: 191/2005

Partes: Ministerio Fiscal / Particular

Audiencia Provincial de Barcelona. (Sección 7ª). 8 de febrero de 2006

Sentencia núm.: 180/2006

Recurso núm.: 102/2005

Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Barcelona. (Sección 3ª). 27 de febrero de 2006

Sentencia núm.: 220/2006

Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Cantabria. (Sección 3ª). 4 de abril de 2006

Sentencia núm.: 62/2006

Recurso núm.: 62/2006

Partes: Particular / Columbia Tristar Home y otros

Audiencia Provincial de Ciudad Real. (Sección 1ª). 6 de marzo de 2006

Sentencia núm.: 20/2006

Recurso núm.: 16/2006

Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Córdoba. (Sección 2ª). 13 de enero de 2006

Sentencia núm.: 2/2006

Recurso núm.: 383/2005

Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Jaén. (Sección 3ª). 26 de enero de 2006

Sentencia núm.: 19/2006

Recurso núm.: 13/2006

Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de La Coruña. (Sección 6ª). 6 de febrero de 2006

Sentencia núm.: 21/2006

Partes: Particular / SGAE, AFYVE, Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de La Rioja. (Sección 1ª). 8 de marzo de 2006
Sentencia núm.: 56/2006
Recurso núm.: 434/2004
Partes: Particular / Ministerio Fiscal, ADSE

Audiencia Provincial de La Rioja. (Sección 1ª). 31 de marzo de 2006
Sentencia núm.: 73/2006
Recurso núm.: 63/2006
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de La Rioja. (Sección 1ª). 28 de abril de 2006
Sentencia núm.: 95/2006
Recurso núm.: 81/2006
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de León. (Sección 1ª). 3 de marzo de 2006
Sentencia núm.: 83/2006
Recurso núm.: 5301/2005
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de León. (Sección 2ª). 28 de abril de 2006
Sentencia núm.: 30/2006
Recurso núm.: 90/2006
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Lugo. (Sección 1ª). 3 de marzo de 2006
Sentencia núm.: 81/2006
Recurso núm.: 97/2006
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Lugo. (Sección 1ª). 17 de marzo de 2006
Sentencia núm.: 99/2006
Recurso núm.: 4/2006
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 17ª). 4 de enero de 2006
Sentencia núm.: 9/2006
Recurso núm.: 442/2005
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 2ª). 7 de febrero de 2006
Sentencia núm.: 55/2006
Recurso núm.: 26/2006
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 23ª). 9 de febrero de 2006
Sentencia núm.: 136/2006
Recurso núm.: 10/2006
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 16ª). 2 de marzo de 2006

Sentencia núm.: 147/2006

Recurso núm.: 61/2006

Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección nº 23ª). 17 de marzo de 2006

Sentencia núm.: 239/2006

Recurso núm.: 52/2006

Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 16ª). 23 de marzo de 2006

Sentencia núm.: 190/2006

Recurso núm.: 18/2006

Partes: Particular / Ministerio Fiscal, AFYVE

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 16ª). 27 de marzo de 2006

Sentencia núm.: 204/2006

Recurso núm.: 79/2006

Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 3ª). 3 de abril de 2006

Sentencia núm.: 135/2006

Recurso núm.: 70/2006-06-23 Partes: Particular / Ministerio Fiscal, Columbia Tristar Home Entertainment

Audiencia Provincial de Málaga. (Sección 2ª). 13 de diciembre de 2005

Sentencia núm.: 689/2005

Recurso núm.: 247/2005

Partes: Ministerio Fiscal / Particular

Audiencia Provincial de Navarra. (Sección 2ª). 9 de enero de 2006

Sentencia núm.: 4/ 2006

Recurso núm.: 69/2005

Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Sevilla (Sección 1ª). 24 de noviembre de 2005

Sentencia núm.: 597/2005

Recurso núm.: 6763/2005

Partes: Particular / SGAE, Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Sevilla. (Sección 1ª). 18 de enero de 2006

Sentencia núm.: 35/2006

Recurso núm.: 7595/2005

Particular / Particular, Lauren Films Video Hogar, Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Valladolid. (Sección 4ª). 14 de febrero de 2006

Sentencia núm.: 60/2006

Recurso núm.: 17/2006

Partes: Particular / UNIVERSAL PICTURES SPAIN, S.L., WARNER HOME vides ESPAÑOLA, S.A., TWENTIETH CENTURY FOX HOME ENTERTAINMENT, S.A., COLUMBIA TRISTAN HOME ENTERTAINMENT Y CIA, S.R.C.

Audiencia Provincial de Zaragoza. (Sección 3ª). 2 de febrero de 2006

Sentencia núm.: 79/2006

Sentencia núm.: 231/2005

Partes: Particulares / Ministerio Fiscal, AFYVE, SGAE

Audiencia Provincial de Zaragoza. (Sección 3ª). 10 de febrero de 2006

Sentencia núm.: 103/2006

Recurso núm.: 263/2005

Partes: Particular / Ministerio Fiscal

